

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

FOR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 945 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2019 "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO GRUPO II"

RESOLUCIÓN No. ACL **2 8 8** de 2021

(16 JUL 2021)

FOR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 945 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2019, "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO GRUPO II"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 21 de 2008, el Acuerdo 16 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el BANCO INMOBILIARIO de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, realizó la solicitud de Aclaración de la RESOLUCIÓN No. 945 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2019, expedida para el expediente número 25126-0-19-0085, respecto del predio ubicado en CARRERA 4 # 3-32, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 176-165520 y código catastral 01-00-0035-0016-000, de propiedad de AURA STELLA CALLE DI: VENEGAS identificada con c.c. 41.440.325 de Bogotá.

Que, mediante la respectiva solicitud, se requirió sea aclarada la RESOLUCIÓN No. 945 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2019, en los siguientes términos: transcripción completa del "CUADRO DE ÁREAS m²" que se encuentra en el plano aprobado que "CONTIENE: CORTE A-A'; CORTE B-B'; FACHADA OCCIDENTAL; FACHADA ORIENTAL" de fecha 20 de diciembre de 2019.

Que esta Secretaría conforme a la petición antes señalada, procedió a consultar el expediente 25126-0-19-0085, correspondiente respectivamente a la RESOLUCIÓN No. 945 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2019 "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO GRUPO II" observando una omisión del renglón "AREA DE CESION TIPO A (20%)" equivalente a "83,2" m².

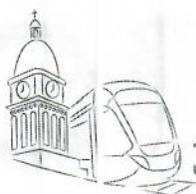
Que, en este orden de ideas, se hace necesario la aclaración de la RESOLUCIÓN No. 945 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2019, con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 en el cual se establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según correspondá."

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no generó modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por esta Secretaría, sino que la misma está dirigida a aclarar aspectos formales.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICA

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 945 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2019 "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO GRUPO II"

ARTICULO PRIMERO: ACLARAR la RESOLUCIÓN No. 945 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2019 "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO GRUPO II", en la siguiente forma:

En el **ARTICULO SEGUNDO**, en el núm. "4. Características básicas del proyecto", quedará así:

CUADRO DE AREAS m2	
AREA DEL LOTE	418.00
AREA A CONSTRUIR LOCAL 1	36.55
AREA A CONSTRUIR LOCAL 2	44.10
AREA A CONSTRUIR LOCAL 3	50.40
AREA A CONSTRUIR LOCAL 4	93.00
AREA A CONSTRUIR ESCALERA Y GARAJE	41.70
AREA A CONSTRUIR PRIMER PISO COMERCIO	285.76
AREA A CONSTRUIR SEGUNDO PISO OFICINA 1	178.43
AREA A CONSTRUIR TOTAL COMERCIO 1 Y 2 PISO	442.18
AREA A CONSTRUIR TERCER PISO APARTAMENTO 1	54.60
AREA A CONSTRUIR TERCER PISO APARTAMENTO 2	89.80
AREA A CONSTRUIR TERCER PISO ESTAR	32.03
AREA A CONSTRUIR TOTAL VIVIENDA 3 PISO	176.43
AREA TOTAL CONSTRUCCION	618.61
AREA LIBRE	150.25
INDICE DE OCUPACION	63.88 %
AREA DE CONSTRUCCION	148.70 %
No. PARQUEADEROS	5
AREA DE CESION TIPO A (20 %)	83.2

ARTICULO 2º. Los demás artículos y disposiciones contenidas en la RESOLUCIÓN No. 945 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2019, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.

ARTICULO 3º. La presente resolución será debidamente comunicada y notificada a los titulares de la licencia o a su apoderado dentro del trámite administrativo.

ARTICULO 4º. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración, ni amplía los términos de vigencia de la licencia objeto de la presente.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los.....

16 JUL 2021


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ

Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	César Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado - Contratista
Revisó y aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 288 EXPEDIENTE 19-0085

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

21 de julio de 2021, 15:10

Para: arjimmycar7@yahoo.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Cesar Leonardo Garzón Castiblanco <apoyojuridico-territorial@cajica.gov.co>, Carolina Andrea Fajardo Riveros <binmobiliario@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0288 del 16 del mes de julio del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0085 que contiene la solicitud de aclaratoria, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

--

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RES 0288 RAD 19-0085.pdf
1057K

